

Cabildo

En la villa de Amarañon en quatro de Agosto de mil
ochocientos quince p.^o Cabildo Extraordinario precedida
citacion al efecto se juntaron los señ.^{os} D.^o Manuel
de Calbuche y Lopez de maier, Abg.^o de los O.^{os} Concej.
Al.^o de ma.^o y presidente, D.^o Pedro Ramon Ramon Vidal
Abaxa y Solana Capitan reformado del Regim.^{to} Pro-
vincial de Guayaquil y Regidor Perpetuo del mismo
Ayuntam.^{to} D.^o Gines Toré Lardín y Pinto, y D.^o Gines
Toré Francisco de Paredes Regidores del citado, y D.^o
Gines de Ramona y Paredes Pro.^o Sindico Real
de dha. corporacion, y todos juntos en forma de
Consejo y Just.^o acordaron lo siguiente

En este Ayuntam.^{to} se presento el Ofen.^{te} del Regim.^{to}
Prob.^o de Loua D.^o Manuel Marquez, y manifesto
en oficio que dióse la Junta de Vestuario p.^o dho
Regim.^{to} en el que hace referencia de una Orden
de comunicada p.^o el Ministerio de Guerra, ya
este p.^o el de hacienda, en la q.^o se previene que p.^o
los Ayuntam.^{tos} de las Capitales de los Regim.^{tos} de
Milicia se faciliten los Caudales necesarios p.^o vestir
las dhas. compañías de Granaderos y Fusadores de
cada uno de los bandos de Propio y Arbitrio de
sus respectivas demarcaciones siendo admitti-
das en sus Cuentas como partidas de legitima-
data las cantidades q.^o caproten p.^o este interes-
sante objeto, y q.^o en el caso de q.^o p.^o el estado actual
de los referidos fondos No sea posible facilita-
rar el todo del importe del Vestuario, espe-
ra su Mag.^o q.^o dho. Ayuntam.^{to} proporcionara
ran lo q.^o le falte p.^o medio de un reparto equi-
tativo entre los Pueblos de su Demarcacion